

 Ministerio Secretaría General de la Presidencia	POLÍTICA DE SEGREGACIÓN DE FUNCIONES	Versión N° 1 Año 2019
		1

POLÍTICA DE SEGREGACIÓN DE FUNCIONES

Controles NCH ISO 27001:2013 Relacionados

CONTROL	NOMBRE
A.06.01.02	Segregación de Funciones

Nota de Confidencialidad

La información contenida en este documento es de uso exclusivo de la Institución y su personal. Cualquier uso no autorizado por terceros, copia o distribución de la información está estrictamente prohibido.

2019

Ministerio Secretaría General de la Presidencia	POLÍTICA DE SEGREGACIÓN DE FUNCIONES	Versión N° 1 Año 2019
		2

Control de Versiones

FECHA	VERSIÓN	RESPONSABLES	DESCRIPCIÓN
28-06-2019	1.0	Jorge Romero Vargas Solange Godoy Carrera	Elaboración de documento

Ministerio Secretaría General de la Presidencia	POLÍTICA DE SEGREGACIÓN DE FUNCIONES	Versión N° 1 Año 2019
		3

1. Introducción

El Ministerio Secretaría General de la Presidencia dispone de la presente Política, denominada “*Política de Segregación de funciones*”, como parte integrante del Sistema de Seguridad de la Información. En específico, se enmarca en el cumplimiento de la Norma Chilena ISO 27001.

- Control A.06.01.02

“Se deben segregar las funciones y las áreas de responsabilidad para reducir las oportunidades de modificaciones no autorizadas o no intencionales, o el uso inadecuado de los activos de la información”.

— Requisito de Control, A.06.01.02 NCh/ISO 27001:2013

2. Alcance

Este documento, se aplicará a todos los funcionarios del Ministerio, ya sean funcionarios de planta, contrata, honorarios, asesores, alumnos en práctica y terceros que puedan estar prestando servicios en el Ministerio a los que se les asignen equipos y que requieran el uso de sistemas y servicios de información.

3. Objetivo

Promover una segura administración y separar las responsabilidades de diversas actividades, entendiendo qué roles deben ser segregados. Entre estos, los principales son los roles sobre la autorización, para reducir las oportunidades del uso inadecuado de los activos de información, con ello, mitigar riesgos que estén asociados a cualquier modificación no autorizada.

4. Roles y responsabilidades

Independiente del cargo/rol que se desempeñe, del nivel jerárquico del que se goce y de la modalidad bajo la cual se esté contratado, es responsabilidad de todo el personal de este Ministerio conocer y dar debido cumplimiento a la “Política de Segregación de Funciones”, asimismo, es responsabilidad de:

- Jefaturas de división, comisiones, unidades: es responsabilidad de cada una de las jefaturas, promover y supervisar el estricto apego a esta política.
- Comité de Seguridad de la Información: difundir la Política de Segregación de Funciones, la que deberá permanecer en la Intranet a disposición de todo el personal del Ministerio.
- Encargado de Seguridad de la Información: estará a cargo de monitorear el debido cumplimiento de esta política

5. Mecanismo de difusión

Es responsabilidad del Comité de Seguridad de la Información, difundir esta “Política de Segregación de funciones”, la que deberá permanecer en la Intranet institucional a disposición de todo el personal del Ministerio.

6. Evaluación y revisión

El tiempo de evaluación y revisión estándar para esta Política, será cada dos años. No obstante, podrá revisarse cuando la situación lo amerite o la autoridad así lo disponga. El Encargado de Seguridad de la Información, informará en Sesión del Comité de Seguridad de la Información los cambios y/o

Ministerio Secretaría General de la Presidencia	POLÍTICA DE SEGREGACIÓN DE FUNCIONES	Versión N° 1 Año 2019
		4

actualizaciones de esta Política. El Comité de Seguridad de la Información la revisará, observará y aprobará.

7. Definiciones

El Ministerio Secretaría General de la Presidencia cumple con las disposiciones contenidas en el Estatuto Administrativos y marco reglamentario de la función pública.

Segregación de Funciones

Las autoridades del Ministerio, facultadas por ley, podrán llevar a cabo actos administrativos y la generación de instrumentos públicos.

Subrogancias

El Estatuto Administrativo, dispone que la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente.

La subrogación será el medio inmediato de proveer la ausencia definitiva o temporal de los funcionarios que ejercen un empleo de planta, con el objeto de mantener la continuidad en un servicio público y que no sólo opera de pleno derecho, sino que, además, procederá cualquiera que sea la causa que impida al titular o suplente ejercer su cargo, de modo que también se aplica cuando éste se encuentra vacante.

El Estatuto Administrativo, indica además que puede asumir como subrogante, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.

El funcionario que asuma como subrogante, en las condiciones mencionadas, deberá reunir los requisitos para desempeñar el cargo.

Subrogancias Ministerio Secretaría General de la Presidencia

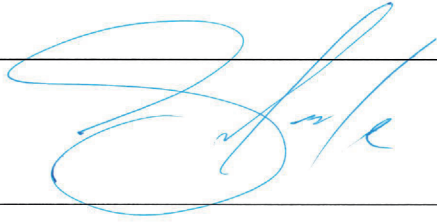
Titular del cargo	División/Unidad/Comisión	Subrogante del cargo
Jefe/a División Jurídico Legislativa	División Jurídico Legislativa	Coordinador/a División Jurídico Legislativa
Jefe/a División de Relaciones Políticas e Institucionales	División de Relaciones Políticas e Institucionales	Coordinador/a División de Relaciones Políticas e Institucionales
Jefe/a División de Estudios	División de Estudios	Coordinador/a División de Estudios
Jefe/a División de Coordinación Interministerial	División de Coordinación Interministerial	Coordinador/a División de Coordinación Interministerial

Ministerio Secretaría General de la Presidencia	POLÍTICA DE SEGREGACIÓN DE FUNCIONES	Versión N° 1 Año 2019
		5

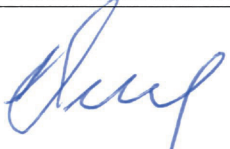
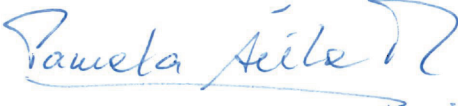
Jefe/a División Administración General	División Administración General	Jefe/a Unidad de Gestión de Desarrollo de las Personas
Jefe/a División de Gobierno Digital	División de Gobierno Digital	Coordinador/a División de Gobierno Digital
Jefe/a Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia	Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia	Coordinador/a División de Estudios
Jefe/a Unidad de Asesoría Jurídico Legislativa	Unidad de Asesoría Jurídico Legislativa	Coordinador/a División Jurídico Legislativa
Jefe/a Unidad de Auditoría Ministerial	Unidad de Auditoría Ministerial	Coordinador/a Unidad Auditoría Ministerial
Jefe/a Unidad de Control de Gestión	Unidad de Control de Gestión	Coordinador/a Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia
Jefe/a Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno	Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno	Coordinador/a Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno

Ministerio Secretaría General de la Presidencia	POLÍTICA DE SEGREGACIÓN DE FUNCIONES	Versión N° 1 Año 2019
		6

8. Control

Elaborado por: Jorge Romero Vargas Solange Godoy Carrera	
	
Fecha: 30-05-2019	

Comité de Seguridad de la Información, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

Texia Gutiérrez Inostroza Jefa División Administración General	Pamela Ávila Rubio Jefa Unidad de Control de Gestión
	
Fecha: 30-05-2019	Fecha: 30-05-2019

Anamaría Verdugo Marchese Abogada Asesora CSI	Jorge Romero Vargas Jefe Unidad de Tecnologías de la Información Oficial de Seguridad de la Información
	
Fecha: 30-05-2019	Fecha: 30-05-2019